

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Regional Norte

OBJETO:

ADQUISICION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE CON DESTINO A LA SALA DE NECROPSIAS DE LA REGIONAL NORTE-BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Contratación de Menor Cuantía, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No. 734 de 2012, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Mediante Acto Administrativo No.000551 del 12 de agosto de 2013, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se acogió al Régimen de Transición establecido en el numeral 2° del artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.17. del Decreto 734 de 2012: De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública; el cual indica que "Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación dentro de las contrataciones no cubiertas se encuentra la señalada en el numeral 1.2.3 ° que indica "(...) los contratos hasta por US\$ 125.000, que se encuentran para beneficios de la micro, pequeñas y medianas empresas, equivalente a \$ 235.558.000.00 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo (...)"

CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los Estudios y documentos previos, y el Proyecto de Pliego de Condiciones estará a disposición para consulta, acceso y observaciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y directamente en las instalaciones de la Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto, ubicada en la Carrera 23 No 53 D 56 Piso 3

PRESUPUESTO OFICIAL: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 110.000.000.00) incluido los impuestos y emolumentos a que haya lugar de Ley así.

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SIAF 3259 y SIIF 308913 del 01 de octubre de 2013
 Rubro: Prevención Tratamiento y Control de los residuos generados en las Sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a Nivel Nacional.

CONVOCATORIA LIMITADA MYPES: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4.1.2 y 4.1.4° del Decreto 734 de 2012, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MYPES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos tres (3) MYPES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. La solicitud deberá presentarse por escrito del 31 de octubre de 2013 al 8 de Noviembre de 2013, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carrera 23 No 53 D 56 piso1, Barranquilla o ser enviada por Fax: 3850417 Ext.2501 por correo electrónico: drntadministrativa@medicinalegal.gov.co, contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co y reunir los siguientes requisitos:

Las MYPES deberán tener un año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa No de trabajadores y activos totales en SMMLV).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del presente decreto para limitar la convocatoria a MYPES (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas (Art. 4.1.3), **QUIENES TAMBIÉN PODRÁN MANIFESTAR INTERÉS EN LOS MISMOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS MYPES**, con la salvedad que su participación solo se permitirá si no se reciben menos de tres (3) manifestaciones de interés de Mypes, en todo caso para que la convocatoria se limite a MIPYMES, se requerirá al menos de tres (3) manifestaciones de interés de Micros Pequeñas y Medianas Empresas.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección.